

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 692/2016**

**DE :** MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**A :** RUBÉN VERDUGO CASTILLO  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

**MAT. :** Informa fijación de nuevo plazo de ejecución de acción contenida en PdC y otros.

**FECHA :** 20 de diciembre de 2016

---

En el marco del Procedimiento Sancionatorio Rol F-024-2015, seguido contra Salmones Multiexport S.A., por incumplimientos a las Resoluciones de Calificación Ambiental N° 811/2006 y N° 20/2013 con fecha 25 de enero de 2016, se aprobó Programa de Cumplimiento, mediante Res. Ex. N° 5 / Rol F-024-2015.

Luego, mediante Memorándum D.S.C. N° 43, de 26 de enero de 2016, la versión aprobada y corregida del Programa de Cumplimiento presentada por Salmones Multiexport S.A. fue derivada a vuestra División a fin que efectuara el análisis y fiscalización del PdC, de manera de determinar si su ejecución fue satisfactoria.

Posteriormente, con fecha 14 de julio de 2016, en el marco de las actividades de ejecución del Programa de Cumplimiento doña Daniela Fuentes Silva, actuando en Representación de Salmones Multiexport S.A., presentó un reporte en que acompaña antecedentes relativos a la ejecución del programa y en específicos antecedentes relativos a dilaciones administrativas atinentes a la ejecución de las acciones comprometidas para el CES Williams, Objetivo específico N° 1, Acción 2, y Objetivo específico N° 4, Acción 2.

Realizado el análisis de la información aportada por la Empresa, mediante Res. Ex. N° 6 / Rol F-024-2015, de fecha 22 de julio de 2016, esta División resolvió la solicitud de la Empresa, en los siguientes términos:

- a) Respecto al Objetivo Específico N° 4, Acción 2, CES Williams, tener por configurado el supuesto de dilaciones administrativas, otorgándose un nuevo plazo de 6 meses, contabilizados desde la resolución, Res. Ex. N° 6 / Rol F-024-2015, de fecha 22 de julio de 2016, para la ejecución de la acción respectiva.
- b) Respecto al Objetivo Específico N° 1, Acción 2, CES Williams, estarse a lo indicado en el Programa de Cumplimiento aprobado.

Asimismo, con fecha 18 de noviembre de 2016, Salmones Multiexport S.A. presentó un escrito que en lo principal informa circunstancia sobreviniente vinculada al Objetivo Específico N° 3, Acción 1 del CES Delta, y en el primer otrosí, informa dilaciones administrativas atinentes a la ejecución de las acciones comprometidas para el CES Williams, Objetivo específico N° 1, Acción 3, y Objetivo específico N° 4, Acción 3.

Realizado el análisis de la información aportada, mediante Res. Ex. N° 8 / Rol F-024-2015, de fecha 19 de diciembre de 2016, esta División resolvió la solicitud en los siguientes términos:

- a) Respecto de la Acción 1 del Objetivo Específico N° 3, del CES Delta, tener por configurada circunstancia sobreviniente, y en definitiva eliminar la Acción del Programa de Cumplimiento.
- b) Respecto de la Acción 3 del Objetivo específico N° 1, del CES Williams, tener por configurado el supuesto de dilaciones administrativas, y otorgándose un nuevo plazo de 6 meses, contabilizados desde la Res. Ex. N° 8 / Rol F-024-2015, de fecha 19 de diciembre de 2016, para la ejecución de la acción respectiva.
- c) Respecto de la Acción 3 del Objetivo específico N° 4, del CES Williams, tener por configurado el supuesto de dilaciones administrativas, y otorgándose un nuevo plazo de 6 meses, contabilizados desde la Res. Ex. N° 8 / Rol F-024-2015, de fecha 19 de diciembre de 2016, para la ejecución de la acción respectiva.

Sin otro particular, se despide atentamente.



**Artel Espinoza Galdames**  
**Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

AOV

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Oscar Leal, Fiscalizador Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.